



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LA PREMIACION DEL CAMPEONATO INTER SEDES DE LAS VACACIONES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CULTURALES EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN 2024

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

adquisición de medallas para LA PREMIACION DEL CAMPEONATO INTER SEDES de las vacaciones recreativas deportivas y culturales en beneficio de los niños del distrito de san Sebastián 2024

II. AREA USUARIA

gerencia de desarrollo social y humano

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de medallas tiene como objetivo reforzar el desarrollo en el aspecto de la formación integral de los niños del distrito de san Sebastián

IV. ACTIVIDAD POI

Vacaciones recreativas deportivas y culturales

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de medallas para la premiación. incentivara la práctica del deporte de los niños y adolescentes de nuestra comuna distrital y dar facilidades para el aprendizaje de los niños en el aspecto técnico, táctico y sistemas de juego de los diferentes deportes en el desarrollo de las vacaciones deportivas y culturales

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

Las medallas para la premiación deben ser de material **METAL NACIONAL** con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEDALLAS DORADAS DE 5.5 CM DE DMTRO X 2 MM DE GROSOR INCLUYE CINTA DE 85 CM DE LARGO VERDE	UNIDAD	60
1	MEDALLAS PLATEADAS DE 5.5 CM DE DMTRO X 2MM DE GROSOR INCLUYE CINTA DE 85 CM DE LARGO VERDE	UNIDAD	60
1	MEDALLAS BRONCEADAS DE 5.5 CM DE DMTRO X 2MM DE GROSOR INCLUYE CINTA DE 85 CM DE LARGO VERDE	UNIDAD	60



IMAGEN REFERENCIAL

El diseño se adjunta al presente documento y el proveedor debera coordinar la impresión de las mismas con CON EL AREA USUARIA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No tiene

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX.GARANTIAS

No corresponde

X.PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

XI.REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Contar con RUC activo y habido

Contar con CCI

No estar impedido de contar con el Estado

Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ubicado en la plaza de armas s/n.

XIII.PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega es de 05 días calendarios. A partir del día siguiente de notificación de la orden de compra.

XIV.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

XVI.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante pago único, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la adquisición del bien o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de compra.

XVII.PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII.OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX.RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX.DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Sub Gerencia de Cultura, educación, Deporte y Funerarias, a los que tenga acceso en la ejecución de la compra.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI.CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII.NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo social y humano

XXIV.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

V°B° GERENTE DE LINEA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

